



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 093 -2021-MPP.

Pisco, 30 de setiembre de 2021

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Setiembre del año 2021, el Expediente N° 16692 de fecha 22 de setiembre del año 2021, mediante el cual, el señor Hugo Franco Farfán en su calidad de Presidente del Club Unión San Martín solicita apoyo económico para la participación del mencionado Club en la Copa Perú Excepcional 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe No 0839-2021-MPP-OGPPR, el Director de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización da la disponibilidad presupuestal con cargo a la recaudación de mayores ingresos e incorporación mediante Crédito Suplementario;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional; que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de Sesión Ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8; numeral por lo que el pleno del concejo municipal por Mayoría

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico al Club Unión San Martín para su participación en la Copa Perú Excepcional 2021, por el importe ascendente a S/. 30 000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), los mismos que serán abonados al mencionado Club en dos partes: S/. 15 000.00 (Quince mil con 00/100) en la primera semana de Octubre y con mayor recaudación, los S/.15 000 restantes en la primera semana de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer el cumplimiento del presente acuerdo al Señor Alcalde Provincial

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE